

Montevideo, 22 de febrero de 1979.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

A TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a Ud. la resolución adoptada por el Sr. Intendente Municipal, en el día de la fecha.-

Res. No. 124.765 de 22 de febrero de 1979.-

"VISTO: la necesidad de reglamentar el horario de funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal, a partir del 5 de marzo de 1979;-----  
"RESULTANDO: 1) que el art. 35 numeral 3ro. de la Ley Orgánica Municipal No. 9515 de 28 de octubre de 1935, establece que al Intendente Municipal corresponde ejercer la superintendencia de las Oficinas de su dependencia;-----  
"2) que en razón de los horarios establecidos por el Poder Ejecutivo para la Administración Central, se estima conveniente armonizar con los mismos y en tal sentido imponer los de este Ejecutivo Comunal, de modo que ello implique un mejor y más racional funcionamiento de los distintos servicios públicos;-----  
"-----EN ACUERDO: con el Departamento Administrativo;-----  
"-----EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,-----  
"-----RESUELVE:-----  
"1o.-A partir del 5 de marzo y hasta el 16 de diciembre de 1979 las oficinas de la Administración Municipal atenderán al público de lunes a viernes, desde las 12.10 a las 18.00 horas, excepto los Servicios Recaudadores de Tributos Municipales (Ingresos Domiciliarios, Ingresos Territoriales, Ingresos Comerciales e Ingresos Vehiculares) que lo harán entre las 12.10 y 17.30 horas.-----  
"2o.-Los funcionarios de la Administración Municipal que optaron por el desempeño del régimen de 8 (ocho) horas diarias de labor, trabajarán durante el período referido en el horario comprendido entre las 12.00 y las 19.00 horas.- Este mismo horario regirá para los funcionarios de la Junta de Vecinos de Montevideo y ex-Amdet, que desempeñan tareas en esta Intendencia en igual régimen de trabajo.-----

11

- " 3o.-Durante el lapso señalado, los demás funcionarios traba-  
" jarán en el horario comprendido entre las 12.00 y las 18.00:  
" horas.-----
- " 4o.-Exceptuándose de lo dispuesto en los anteriores numerales  
" los funcionarios que desempeñan tareas en dependencias que--  
" por la índole de sus servicios obligan al cumplimiento de ho-  
" rarios especiales, en cuyo caso los Directores de las mismas  
" elevarán dentro del término de 5 (cinco) días, al Departame-  
" nto Administrativo -quien tendrá a su cargo el contralor y--  
" aprobación- el proyecto de horario respectivo, dentro de los  
" lineamientos de carácter general fijados en la presente reso-  
" lución y sobre la base de los que actualmente se llevan a ca-  
" bo en ellas.-----
- " 5o.-La Dirección General del Departamento de Hoteles, Casi-  
" nos y Turismo, fijará el horario a cumplir por los funciona-  
" rios pertenecientes al mismo.-----
- " 6o.-Los funcionarios que revistan en las Categorías Funciona-  
" les "Administrativa" y "Fiscalización, Inspección y/o Vigi-  
" lancia", acogidos al régimen de mayor horario, que por la ín-  
" dole de sus funciones deban realizar tareas externas, cumpli-  
" rán horario interno en la dependencia en la que prestan ser-  
" vicios, durante las 2 (dos) primeras horas de cada jornada.-  
" Los restantes funcionarios, incluidos los de la Categoría---  
" Funcional "Técnica" con idéntica tarea, lo harán por el tér-  
" mino de 1 (una) hora.-----
- " 7o.-La reducción de horario no rige para el personal de la--  
" Categoría Funcional "Obrera y de Servicio", ni para los fun-  
" cionarios de las demás Categorías que realizan jornadas cuyo  
" horario no se ajusta al que se establece por el numeral 2do.  
" de la presente resolución.-----
- " 8o.-Comuníquese a todas las dependencias de la Administra-  
" ción Municipal; dése amplia difusión a la presente resolución  
" por el Servicio de Publicaciones y Prensa en cuanto tiene re-  
" ferencia con el horario de atención al público y pase al Ser-  
" vicio de Personal, a sus efectos.-----
- " Dr. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal.-----  
" Dr. ARIEL CORREA VALLEJO, Secretario General.-----  
" Sr. JUAN JOSE ACEVEDO, Director General Interino.-----